



## SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

**Resolución 90/2021**

**RESOL-2021-90-APN-SRT#MT**

Ciudad de Buenos Aires, 21/12/2021

VISTO, el Expediente EX-2020-81202006-APN-SP#SRT, las Leyes N° 24.557, N° 26.773, N° 27.348, la Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 4 de fecha 11 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo creó la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) como entidad autárquica en jurisdicción del hoy MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, (M.T.E. Y S.S.), estableciendo el artículo 36 sus facultades, entre las que se encuentran: a) controlar el cumplimiento de las norma de higiene y seguridad en el trabajo pudiendo dictar las disposiciones complementarias que resulten de delegaciones de esta ley o de los Decretos reglamentarios; b) Supervisar y fiscalizar el funcionamiento de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.).

Que en ese marco, desde el año 2008, la S.R.T. firma acuerdos de cooperación con todas las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, unificando criterios en materia de fiscalización.

Que por su parte en el año 2010, la REPÚBLICA ARGENTINA se convirtió en el primer país en adherir a la “Estrategia Iberoamericana de Salud y Seguridad en el Trabajo, 2010-2013”.

Que en tal sentido, la “I Estrategia Argentina de Salud y Seguridad en el Trabajo 2011-2015” resultó de un acuerdo tripartito entre el Gobierno Nacional, las centrales sindicales y empresariales, en consulta y con el acuerdo de las autoridades del Consejo Federal del Trabajo y la Comisión Permanente de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo en donde se establecieron metas, objetivos generales y específicos para establecer una “Política Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo”.

Que en orden a la continuidad del citado instrumento, se elaboró la “II Estrategia Argentina de Salud y Seguridad en el Trabajo 2015-2019” a los fines de contribuir a desarrollar acciones basadas en el concepto de trabajo decente y prevención de riesgos laborales, teniendo como propósito central impulsar la mejora continua para fortalecer el Sistema de Riesgos del Trabajo, estableciendo acciones, como la formativa, la normativa y la inspectiva.

Que en el año 2019 se elaboró y aprobó el Plan de Acción Nacional- PAN- de Seguridad y Salud en el Trabajo para adolescentes y jóvenes, al que adhirieron formalmente la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), el INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUDES (INJUVE) y Organizaciones de Trabajadores.



Que los antecedentes reseñados, la evolución normativa y la experiencia recogida, posicionan al Organismo para realizar un proceso de Planificación Estratégica, con el objeto de contar con una herramienta que provea de los enfoques y metodologías necesarios para formular planes anuales, definir los resultados a obtener, y establecer los cursos de acción que orienten la toma de decisiones para el período 2020-2023.

Que, en pos del eje propuesto por las autoridades, la Subgerencia de Planificación, área dependiente de la Gerencia Técnica, expuso en la reunión de Comité de Crisis de fecha 7 de octubre de 2020, los lineamientos institucionales propuestos para la elaboración del Plan, los cuales quedaron plasmados en un documento adjunto al Acta N° 6 de dicho Comité-IF-2020-80530801-APN-GG#SRT.

Que para desarrollar un proceso de planificación participativa, se convocó a todas las Gerencias que integran la estructura orgánica funcional del Organismo, para que trabajen en forma conjunta y particularizada en diferentes instancias, lo que trajo como resultado los ejes centrales en OCHO (8) objetivos estratégicos, que representan las prioridades a abordar contemplando el contexto actual, los recursos disponibles o aquellos que a futuro podrán ponerse a disposición, así como las funciones, desafíos y áreas de oportunidad que se presenten para el Organismo.

Que el Plan Estratégico consensuado que como Anexo IF-2021-123816456-APN-GT#SRT, forma parte integrante de la presente resolución, establece la base de trabajo y traza los lineamientos que como institución nos proponemos contribuir al universo que hace al sistema de riesgos del trabajo, pero fundamentalmente al conjunto de los trabajadores y las trabajadoras.

Que, el compromiso institucional asumido consiste en desarrollar acciones que nos permitan fortalecer y federalizar el sistema de riesgos del trabajo a través del impulso de una política que haga foco en la cultura preventiva en coordinación con los Gobiernos Provinciales de todo el país.

Que, para ello resulta ineludible modernizar los sistemas de gestión y de interacción que nos permitan brindar servicios acordes a las expectativas y necesidades de la ciudadanía, Organismos públicos y Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), con transparencia, racionalidad y responsabilidad.

Que la Gerencia Técnica en el ámbito de sus competencias, prestó conformidad con el proyecto instado.

Que la Resolución S.R.T. N° 4 de fecha 11 de enero de 2019, asigna a la Gerencia Técnica, la facultad de la articulación de la gestión de tecnología y de diseñar e implementar herramientas y mecanismos que permitan el control, monitoreo y análisis de indicadores y resultados estratégicos, entre otras funciones.

Que, en consecuencia, resulta necesario asegurar la vigencia del Plan, motivo por el cual se evaluará periódicamente los avances producidos, el estado de situación general del entorno, realizando los ajustes que resulten necesarios para alcanzar los propósitos en el mediano y largo plazo.

Que el Servicio Jurídico de la S.R.T. se ha expedido en orden a su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 36 y 38 de la Ley N° 24.557.



Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Plan Estratégico para el período 2020-2023 en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) que como Anexo IF-2021-123816456-APN-GT#SRT forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase a las distintas Gerencias que conforman la actual estructura organizativa, a elaborar las acciones tendientes a lograr los objetivos estratégicos y específicos del Plan que se aprueba en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Enrique Alberto Cossio

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 23/12/2021 N° 99706/21 v. 23/12/2021

**Fecha de publicación 23/12/2021**